



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF.: N° 154.106/16

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

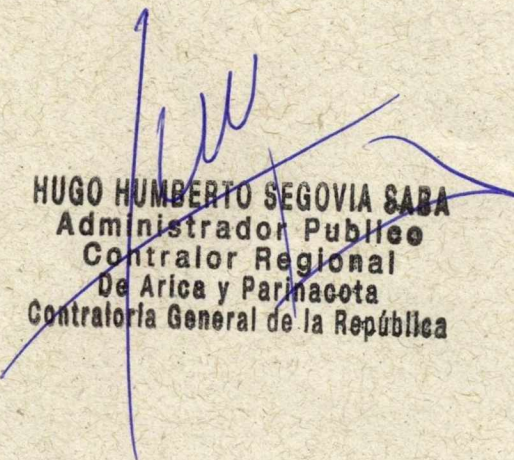
OFICIO N° 852

ARICA, - 2 MAR. 2017

N° 850 - 2 MAR. 2017
conocimiento y fines pertinentes.

Cumpro con remitir a Ud. copia del oficio de esta Entidad de Control, para su

Saluda atentamente a Ud.


HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA
Administrador Público
Contralor Regional
De Arica y Parinacota
Contraloría General de la República



Karim Alvarado Welsch
Rut.: 10.587.375-1
Gobierno Regional Arica y Parinacota

A LA SEÑORA
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF.: N° 154.106/16
SAG

ATIENDE PRESENTACIÓN RELATIVA AL PROYECTO "EXTRACTO ROXIE DE CHICAGO", SUBVENCIONADO CON LOS RECURSOS DEL 2% DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL, DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA PARA EL AÑO 2014.

OFICIO N° 850

ARICA, - 2 MAR. 2017

Se ha recibido en esta Contraloría Regional, la presentación de doña Cecilia Rojas Martín, representante legal del Centro Cultural, Deportivo y Social El Sol, solicitando dejar sin efecto el requerimiento del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en adelante GORE, en orden a reintegrar \$ 71.430, por desembolsos inferiores a lo considerando en el convenio suscrito con esa entidad, situación que fue advertida por esta Contraloría Regional en el Informe de Investigación Especial N° 53, de 2015.

De manera previa, es dable indicar que en virtud de las iniciativas contempladas en las actividades culturales del año 2014, financiadas con cargo al 2% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, en lo sucesivo FNDR, del GORE, con data 15 de abril de igual anualidad se firmó un convenio entre esa repartición y el Centro Cultural, Deportivo y Social El Sol, el que fue aprobado mediante la resolución exenta N° 590, de la misma fecha y de ese origen, aportando un monto de \$ 7.207.217 para la ejecución del proyecto denominado "Roxie, Extracto de Chicago", cuyo objetivo fue "Formar una compañía de danza integral, capaz de interpretar, caracterizar, vocalizar y plasmar un espectáculo de grandes dimensiones, de los cuales pocas veces hemos podido apreciar en nuestra comuna, entregando herramientas académicas a los amantes de la danza que quieran integrar esta compañía de 25 integrantes entre técnicos y bailarines".

Precisado lo anterior, es pertinente recordar que a través del Informe de Investigación Especial N° 53, de 2015, esta Contraloría Regional detectó diferencias entre los montos señalados en el formulario N° 1 de postulación al proyecto y las rendiciones efectuadas por la institución, requiriendo el reintegro de \$ 71.430, por concepto de aquellos fondos no utilizados en los fines establecidos según el referido documento, conforme al detalle que se expone en la tabla siguiente.

**A LA SEÑORA
CECILIA ROJAS MARTIN
CARDENAL CARO N° 422
ARICA**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- 2 -

Tabla N° 1. Diferencias entre la postulación y los gastos rendidos.

ÍTEM	DETALLE	MONTO SEGÚN CONVENIO \$	MONTO RENDIDO \$	DIFERENCIA \$
Difusión	Diplomas	35.700	29.000	6.700
	Pendón 2x4	66.640	66.440	200
	Invitaciones	178.500	114.000	64.500
Gastos operacionales	Gel de pelo	3.600	3.570	30
Totales				71.430

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base del formulario N° 1 de postulación al proyecto, y las rendiciones efectuadas por la organización.

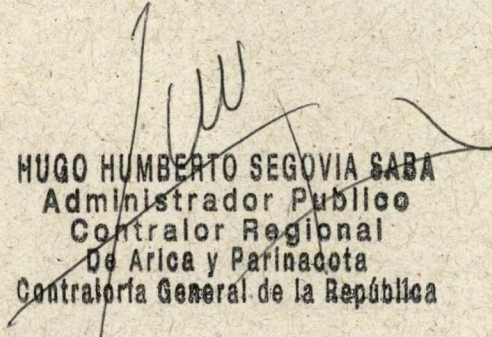
Enseguida, cabe indicar que practicado el seguimiento al recién citado informe, se constató que a través del oficio ordinario N° 891, de 17 de octubre de 2016, el GORE solicitó a la organización recurrente el reintegro del monto indicado anteriormente, en los términos objetados por esta Sede Regional, sin que se haya materializado en esa instancia su devolución.

Precisado lo anterior, es menester hacer presente que la cláusula segunda del convenio de transferencia de recursos suscrito entre el GORE y la organización beneficiada dispuso, en lo que importa, que "Con todo, forman parte del convenio de transferencia las bases administrativas que regulan el funcionamiento del Fondo de Actividades Culturales correspondiente al 2% del FNDR, y el proyecto presentado por la institución...".

En consecuencia, y habiéndose detectado diferencias entre los montos rendidos y aquellos presentados por el Centro Cultural, Deportivo y Social El Sol, los cuales importan una vulneración a la anotada resolución exenta N° 590, de 2014, corresponde que esa entidad restituya la totalidad de los recursos no utilizados en los términos indicados en el formulario de postulación, por lo que no habiendo reparos que formular a la actuación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se desestima la presentación realizada por doña Cecilia Rojas Martín.

Transcríbase a la Intendente Regional y a la Encargada de Auditoría Interna del Gobierno Regional, ambas de la región de Arica y Parinacota.

Saluda atentamente a Ud.


HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA
Administrador Público
Contralor Regional
De Arica y Parinacota
Contraloría General de la República